



Sistemas de formación para abogados en la UE

Información proporcionada por: Colegio de Abogados de Hungría (Magyar Ügyvédi Kamara)

Abril de 2014

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA ABOGADOS en Hungría

1. Acceso a la profesión

**Enseñanza superior /
Enseñanza universitaria**

SÍ

**Es obligatorio un título de
Derecho**

SÍ

**Etapas para convertirse en
abogado de pleno derecho:**

- Completar el período de introducción, seguido de un
- Examen (del Colegio de Abogados, organizado por el Estado).
- Para la admisión en el Colegio de Abogados es necesario haber ejercido durante al menos un año como abogado adjunto, abogado contratado o abogado por cuenta propia.
- El requisito de un año de experiencia como abogado adjunto, contratado o autónomo es de aplicación a los accesos normal y alternativo a la profesión.
- Los abogados contratados tienen una responsabilidad limitada, mientras que los abogados por cuenta propia tienen responsabilidad plena. Una persona con un año de experiencia como abogado adjunto, contratado o autónomo puede

	<p>ser inscrita en el registro de abogados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción en el Registro del Colegio de Abogados. • Condiciones de admisibilidad, según se estipula en la legislación (Ley XI de 1998 sobre abogados / 1998. évi XI. törvény az ügyvédekről), como la ciudadanía de la UE o del EEE, sede apropiada para el ejercicio de la actividad profesional (por ejemplo: oficina de 12 metros cuadrados, sala de espera para los clientes, aseo, Internet y teléfono, etc.), seguros, ausencia de condiciones que impidan la admisibilidad.
--	---

Vías alternativas de acceso a la profesión:

Vías de transferencia desde otras profesiones.

- El candidato debe haber superado con éxito el examen del Colegio de Abogados (el mismo examen estatal para todas las profesiones jurídicas: jueces, fiscales, notarios, etc.), y
- para la admisión en el Colegio de Abogados: al menos un año de ejercicio como abogado adjunto, abogado contratado o abogado por cuenta propia.

2. Formación durante el período de introducción

¿Hay un período de introducción?	SÍ	<p>Base jurídica:</p> <p>Decreto del Ministerio de Justicia sobre el examen estatal (IM rendelet - a jogi szakvizsgáról)</p> <p>Período de introducción: Ley XI de 1998 sobre los abogados, art. 13 (1998. évi XI. törvény - az ügyvédekről, 13 § (3) d)</p>
Obligatorio	SÍ	<p>Duración establecida:</p> <p>3 años</p>
Tipos de estructuras responsables de organizar la formación	El Colegio de Abogados de Hungría es responsable de organizar la formación durante el período de introducción.	

de introducción:	Base jurídica: Artículo 97, apartado 3, de la Ley XI de 1998 sobre los abogados. 1998. évi XI. törvény - az ügyvédekről, 97 § (3) Sin embargo, el Colegio de Abogados puede externalizar la formación a otros proveedores. Los contenidos de la formación son regulados por los colegios de abogados regionales.	
Formato de la formación de introducción:	Aprendizaje combinado con formación en materia de Derecho organizado por el colegio de abogados competente. Los abogados en prácticas deben asistir a cursos de formación durante un total de 42 días durante el período de introducción.	
Examen o comprobación de ingreso antes del período de introducción:	SÍ	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobación o verificación del título.
Programa preestablecido durante el período de introducción:	SÍ	No existe un programa preestablecido para todos los abogados en prácticas (adjuntos). El diseño del programa de estudios es competencia de los colegios de abogados competentes. El programa no es común para todos los abogados en prácticas, sino fijado por los colegios de abogados competentes (existen 20 organizados a escala de los diferentes condados).
Características específicas en relación con la formación lingüística y en materia de Derecho europeo:	En principio, no; pero depende de los colegios de abogados regionales. Por ejemplo, el programa de formación del Colegio de Abogados de Budapest incluye conferencias sobre la aplicación del Derecho europeo en asuntos judiciales.	
División del período de introducción en diferentes etapas:	NO	El período de introducción es de tres años, aunque no está organizado ni dividido en etapas diferentes.

		<p>Lo que organizan los colegios de abogados es el programa de formación durante el período de introducción. Dicho programa no es uniforme y varía según los distintos colegios.</p> <p>Algunos colegios de abogados, como el de Budapest, ofrecen un programa de formación en tres fases.</p> <p>El primer año se centra en las normas generales que regulan la actividad profesional de los letrados;</p> <p>el segundo año se dedica a la aplicación práctica del Derecho en determinados campos; y</p> <p>el tercer año está enfocado a la preparación del examen estatal.</p>
Evaluación o examen posterior al período de introducción:	SÍ	Examen estatal (véase <i>supra</i> el decreto del Ministerio de Justicia sobre el examen estatal).
<i>3. Sistema de formación continua</i>		
Diferenciación entre formación continua y formación de especialización:		NO
Obligaciones relativas a la formación continua:	NO	<p>En Hungría no existe un sistema de formación de especialización.</p> <p>El Colegio de Abogados es responsable de organizar la formación profesional de los letrados admitidos en su seno. Esta formación consiste en eventos específicos que son opcionales (artículo 12, apartado 2, letra a) de la Ley XI de 1998 sobre los abogados).</p>
Obligaciones relativas a la formación de especialización:		Es posible obtener un título de formación de especialización (szakjogászi végzettség). El título de especialización puede obtenerse durante los estudios de posgrado en un campo específico del Derecho (también pueden acceder a estos títulos otros profesionales jurídicos). La organización de la formación

	<p>de especialización corresponde a las universidades. Dicha formación está abierta a todos los titulados, incluidos los abogados registrados.</p> <p>La obtención de este título es opcional, y los abogados con o sin especialización tienen los mismos derechos y obligaciones.</p> <p>Base jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 116, apartado 1, letra d) de la Ley XI de 1998 sobre los abogados , relativa a los abogados admitidos e inscritos en el Colegio de Abogados. <p>Decreto del Ministerio de Educación Pública sobre las condiciones generales para organizar la enseñanza especializada complementaria (10/2006. (IX. 25.) OKM rendelet a szakirányú továbbképzés szervezésének általános feltételeiről), adoptado de conformidad con la Ley CCIV de 2011 sobre Educación Superior Nacional.</p>
<p>Obligaciones referentes al aprendizaje de lenguas extranjeras:</p>	<p>No hay obligaciones en este sentido.</p>
<p>Obligaciones referentes a contenidos de Derecho europeo en relación con la formación continua o de especialización:</p>	<p>NO</p> <p>Sin embargo, el examen del Colegio de Abogados evalúa los conocimientos sobre el Derecho de la UE (módulo obligatorio sobre Derecho de la Unión).</p>
<p><i>4. Sistemas de acreditación y proveedores de formación</i></p>	
<p>Posibilidad de acreditación:</p>	<p>En el sistema húngaro no se exigen requisitos de acreditación, pero se organizan eventos específicos.</p>
<p>Número de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua:</p>	<p>No procede.</p>

Tipo de proveedores de formación que ofrecen actividades de formación continua acreditada:	No procede.	
Número de proveedores de formación que organizan actividades de formación para preparar la especialización:	Entre 6 y 10.	
Tipo de proveedores de formación que desarrollan actividades de formación acreditadas para preparar la especialización:	<p>Proveedor de formación acreditado privado o público sin ánimo de lucro.</p> <p>Base jurídica: Decreto del Ministerio de Educación Pública sobre las condiciones generales para organizar la enseñanza especializada complementaria (10/2006. (IX. 25.) OKM rendelet a szakirányú továbbképzés szervezésének általános feltételeiről)</p>	
Actividades y métodos.		
Tipo de actividades aceptadas en virtud de las obligaciones de formación continua o de especialización:	No se contempla n obligación es en materia de formación continua ni de especialización.	<p>Participación en actividades formativas en otro Estado miembro: SÍ. Los abogados húngaros pueden participar de manera voluntaria en actividades formativas que tengan lugar en otro Estado miembro.</p>
<i>5. Supervisión de las actividades formativas</i>		
Organizaciones implicadas en la supervisión de actividades de formación continua:	No procede. En Hungría no existe un sistema de formación continua.	

Proceso de supervisión:

No procede.

Fuente: **Proyecto piloto de formación judicial europea: «Lote 2. Estudio del estado de la situación de los abogados que se forman en materia de Derecho europeo»**, llevado a cabo por el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) y el Instituto Europeo de Administración Pública (IEAP).